

SECRETARIA: Santiago de Cali, julio 04 de 2024.- A Despacho de la señora juez el presente proceso. Sírvase proveer.

MONICA OROZCO GUTIERREZ

Secretaria

RAD.- 76001-3103-005-2012-00345-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE:

1.- REANUDAR el trámite del presente proceso ORDINARIO adelantado por GERARDO MENESES GUZMAN, BETTY MARIA ABRAHAM DE MENESES y YINETH MENESES ABRAHAM contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. EPS. SOS S.A., CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFAMILIAR ANDI, CLINICA TEQUENDAMA LTDA EN LIQUIDACION, INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE LTDA., FRANCISCO GIRALDO y GERMAN HENRY MONTOYA OREJUELA.

2.- AGRÉGUESE a los autos la anterior documentación mediante la cual la parte actora acredita la notificación el auto admisorio de la demanda al agente interventor designado de NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A, doctor CARLOS MARINO ESCOBAR VASQUEZ.

3.- Téngase en cuenta que el presente asunto tiene programada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del Proceso para el día 12 de septiembre del año que avanza.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **111** DE HOY **08 JUL 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MONICA OROZCO GUTIERREZ
Secretaria